

REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

001098

RESOLUCIÓN No. (

-5 ABR 2010) DE 2010

"Por la cual se autoriza el tránsito del Tractocamión de Placas SJQ-617, para transportar la Planta de Trituración Modelo JGCC Serie 24 JGCC-75-91, desde Neiva (Huila) a Bolívar (Santander), del 5 al 9 de abril de 2010, para dar cumplimiento al Contrato de Obra 2229 de 2009"

EL MINISTRO DE TRANSPORTE

En uso de sus facultades legales, especialmente las que le confieren las Leyes 105 de 1993 y 336 de 1996 y el Decreto 2053 de 2003, y

CONSIDERANDO:

Que uno de los objetivos de la Ley 336 de 1996 "Por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Transporte" es la Seguridad, especialmente la relacionada con la protección de los usuarios del transporte, motivo por el cual para el Ministerio es de vital importancia garantizar la seguridad de la ciudadanía, la protección de los usuarios del transporte para que no se vean afectados con la movilización de vehículos de carga, en días domingos, festivos y altas temporadas vacacionales, para lo cual se tendrán en cuenta las medidas de seguridad que se requieran.

Que mediante la Resolución No. 5776 del 20 de diciembre de 2007, se establecieron medidas relacionadas con el tránsito vehicular tendientes a garantizar la movilidad en las vías de país, y particularmente las restricciones de circulación contenidas en el Artículo Tercero, del citado Acto Administrativo.

Que le corresponde al Ministerio de Transporte como autoridad suprema de tránsito definir, orientar, vigilar e inspeccionar la ejecución de la política nacional en materia de tránsito, de acuerdo con lo previsto en el artículo 1º. de la Ley 769 de 2002.

Que el Representante Legal de la sociedad RG INGENIERÍA LTDA, mediante escritos del 23 de febrero y 25 de marzo de 2010, radicados bajo los Nos. 2010-873-00472-2 y 2010-321-017035-2, respectivamente, solicitó autorización para tránsito del Tractocamión de Placas SJQ-617, que va a transportar la Planta de Trituración Modelo JGCC Serie 24 JGCC-75-91, desde Neiva (Huila) a Bolívar (Santander), del 5 al 9 de abril de 2010.

Que se considera viable autorizar el transporte de la referida trituradora, en razón a que la misma se requiere para ser utilizada en la obra que da cuenta el Contrato de Obra 2229 de 2009.

En virtud de lo expuesto, este despacho,

Handwritten initials and marks

Handwritten mark

"Por la cual se autoriza el tránsito del Tractocamión de Placas SJQ-617, para transportar la Planta de Trituración Modelo JGCC Serie 24 JGCC-75-91, desde Neiva (Huila) a Bolívar (Santander), del 5 al 9 de abril de 2010, para dar cumplimiento al Contrato de Obra 2229 de 2009"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el tránsito del Tractocamión de Placas SJQ-617, para transportar la Planta de Trituración Modelo JGCC Serie 24 JGCC-75-91, desde Neiva (Huila) a Bolívar (Santander), del 5 al 9 de abril de 2010, para dar cumplimiento al Contrato de Obra 2229 de 2009, de conformidad con lo dispuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Planta de Trituración a que alude el artículo precedente, deberá permanecer en el Municipio de Bolívar (Santander), lugar donde va a prestar sus servicios y en el evento que requiera desplazarse a otro lugar, deberá contar con el permiso respectivo.

PARÁGRAFO: El transporte del referido equipo deberá extremar las medidas de seguridad para no afectar el tránsito normal en los diferentes corredores.

ARTÍCULO TERCERO.- La Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional velará para que el transporte de dicho equipo, no afecte la seguridad en las carreteras nacionales y en caso que se generen congestiones podrá interrumpir temporalmente el tránsito de ésta.

ARTÍCULO CUARTO.- Compulsar copia de la presente resolución para la divulgación a la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional.


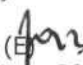


ARTÍCULO QUINTO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

- 5 ABR 2010


ANDRÉS URIEL GALLEGO HENAO 

Proyectó: Lilia Sofía Téllez N. - Coordinadora Seguridad Vial 
Revisaron: Claudia Bohorquez B. - Subdirectora de Tránsito
Jorge Carrillo T. - Director de Transporte y Tránsito 
Jaime Ramírez B. - Coordinador Transporte y Tránsito - Of. Jurídica 
Antonio José Serrano M. - Jefe Oficina Jurídica 

Rad: 2010-873-004071-2;2010-321-017035-2